



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATA ANTIOQUIA

Mutatá, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés

PROCESO	Ejecutivo Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Mildrey Delgado Martínez
DEMANDADO	Eublin Zabaleta
RADICADO	054804089001 2023 00341 000
ASUNTO	Inadmite Demanda
INTERLOCUTORIO	603

Revisada la presente demanda y sus anexos, observa el Despacho que la misma no se ajusta a los lineamientos legales, haciendo necesario que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazarse la demanda, de cumplimiento a lo que a continuación se menciona:

PRIMERO: Al indicar la dirección electrónica del demandado cumplirá con lo establecido en la ley 2213 de 2022 Artículo 8 Inciso 2º “...El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo **y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar...**”. Lo anterior en concordancia con el artículo 6 ibídem.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MUTATÀ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 040 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 23 de noviembre de 2023, a las 8 A.M.

La Secretaria